

PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION
sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.**DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE VITACURA****REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO** URBANO RURAL

N° DE RESOLUCIÓN
111/2021.
FECHA
27-10-2021
ROL S.I.I.
1385-90066

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. **ID N°58347** de fecha **16-06-2021**.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1365/2021-** de fecha **12-08-2021-**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente de fecha -- (cuando corresponda).

RESUELVO

- 1.- Otorgar permiso de **Obra Menor, por instalación de cierro exterior en el Edificio Mirador del Valle** para el predio ubicado en en calle /avenida/camino **Av. Américo Vespucio N° 2445 (S-3935 // V-755/82)** , Lote N° **24 B-A** , Manzana **J-A** , localidad o loteo **Lo Castillo.-** ; , que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Mantiene** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Comunidad Edificio Mirador del Valle	56.015.360-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Ximena Palacios Labbé	4.469.949-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
Sebastián Pinto Rodríguez	16.182.981-1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
-----	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
Sebastián Pinto Rodríguez	16.182.981-1

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----	-----

PLATAFORMA DOM ON LINE Vitacura

El presente **Certificado/Permiso/Resolución Firmado(a)** se ha firmado electrónicamente por la plataforma DOM ON LINE Vitacura el día **02-11-2021**, a las **13:15**.

* Puede validar este certificado en <http://firmae.smc.cl/consultadoce/muni/vitacura.aspx>

5.- PAGO DE DERECHOS:

Clasificación(es) de la Construcción				
N° Piso	M2	Clasificación	Monto	Presupuesto
-----	-----	-----	-----	-----
PRESUPUESTO OBRA COMPLEMENTARIA / ALTERADA			\$ 5.950.000,00	1%
SUBTOTAL PRESUPUESTOS				\$ 59.500
TOTAL DESCUENTOS				-----
TOTAL A PAGAR				\$ 59.500
GIRO INGRESO MUNICIPAL			7992005	27-10-2021

NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente Permiso se aprueba conforme al Certificado de Informaciones Previas N° 1365/2021 de fecha 12/08/2021 y a las normas urbanísticas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, el Plan Regulador Comunal de Vitacura, su Ordenanza Local y de acuerdo a lo estipulado en la Ley 20.703, publicada en el Diario Oficial con fecha 05.11.2013, siendo responsabilidad de los profesionales competentes y del Revisor Independiente (en su caso), velar por el cumplimiento de toda aquella normativa no urbanística y de las otras reglamentaciones aplicables. En Resolución DOM N°580/2021 de fecha 05/10/2021, se rectifica Certificado de Informaciones Previas N° 1365/2021, donde debió decir lote 24 B-A, plano S-3935.

- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Sebastian Andres Pinto Rodriguez, donde declara que el proyecto cumple con todas las normas de la L.G.U.C. y su Ordenanza.

- El presente permiso de obra menor aprueba el cierre exterior en el Condominio Edificio Mirador Del Valle, por Av. Américo Vespucio y parte de la calle Francisco de Riveros, con un 100% de transparencia y 2,0 m. de altura, cumpliendo con las condiciones señaladas en el Art. 13 del P.R.C.V. Se deja constancia que en la presente obra no interfiere con la superficie aprobada, ni con la estructura.

-Se adjunta "Acta de Asamblea Extraordinaria de Copropietarios Comunidad Edificio Mirador Del Valle de fecha 11/03/2020 ", Repertorio N° 3240/2020, donde se autoriza a construir en bien común reja exterior en el Edificio. Además, se delega facultades a la Administradora Ximena Palacios Labbe, para suscribir trámites necesarios para obtener el permiso.

- Cuenta con presupuesto por ejecución de obra por un monto de \$ 5.950.000.

- Ningún edificio podrá habitarse antes de que se haya cursado la recepción definitiva. (Art. 5.2.7 O.G.U.C.).

- Durante el proceso de construcción de la obra, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 16 / 3167 del 05 de septiembre de 2014, referente a la Ordenanza Local de Procesos Constructivos para la Comuna de Vitacura.

- PARA RECEPCION DEFINITIVA:

- Deberá adjuntar los Certificados de recepción de las instalaciones contempladas en la obra construida, emitidos por la autoridad competente, cuando corresponda, y un informe del arquitecto proyectista de la obra, que señale que fue construida de conformidad al permiso otorgado y a las normas de la L.G.U.C. y su Ordenanza.

- Deberá mantener en perfecto estado las obras de urbanización y ornato existentes frente al predio, o en su defecto deberá reponerlas previo a la recepción final del proyecto de acuerdo a lo señalado en el Art. 5.2.6 O.G.U.C. y contar con la aprobación del Serviu si corresponde.